

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintiseis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

ADPCION  
No. 2021-00579

Conforme a los lineamientos establecidos por el artículo 90 del C.G.P., concordante con el artículo 124 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, se inadmite la anterior demanda para que en un plazo de cinco (5) días se subsanen los defectos de los que adolece, aportando, so pena de Rechazo:

- El certificado vigente de antecedentes penales del adoptante.
- Resolución de Adoptabilidad, relacionado en el acápite de pruebas documentales numeral 4.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
Jueza,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0139  
HOY: 27 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA